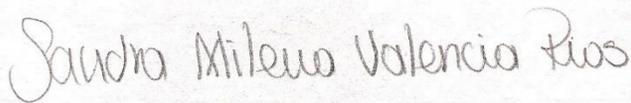


2017-026

CONSTANCIA: Manizales, junio 2 de 2023. La dejo en el sentido que la **EPS SALUD TOTAL** allegó respuesta informando la ubicación de las partes. La oficial mayor del despacho se comunicó con la parte actora al número 3215433761, quien indicó que se encuentra viviendo en Medellín.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 971

REPÚBLICA DE COLOMBIA

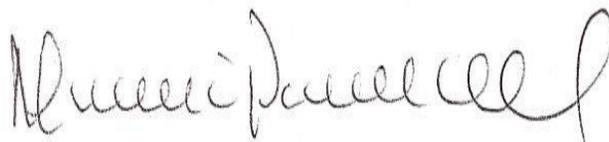


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dos de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL- EN REVISIÓN**, instaurado por **GLORIA INÉS CARVAJAL JARAMILLO**, en favor de **YENIFER OCAMPO CARVAJAL**, se agrega respuesta de la EPS mencionada y se dispone remitir la información a la asistente social adscrita al Centro de servicios judiciales, para que allegue el informe de valoración ordenado en auto de sustanciación No 730 del 28 de abril de 2023, haciendo uso de los recurso tecnológicos, al encontrarse las partes residiendo fuera de la ciudad.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad958562fe31f27ae49a1f84fe8b277827a39e3c2252b17f343f54150fb41568**

Documento generado en 02/06/2023 04:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>